

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 2022-0068 00

Frente a la notificación del demandado estese a lo resuelto en auto del 9 de agosto de 2022.

Por otra parte, se reconoce personería al Dr. Andrés Felipe Aguilar González, como apoderado judicial del demandado Cesar Augusto Lucas Orjuela, en los términos y para los efectos del poder conferido a folio 23 del expediente.

Conforme con lo anterior y por reunir los requisitos de que trata el artículo 76 del C.G.P. se acepta la renuncia al poder efectuada por el prenotado profesional del derecho.

Ejecutoriado este proveído ingresen las diligencias al despacho para continuar con lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico 6 de junio de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **504ce6a6781beaafe6621d071087a27240a62bbc12d2449ec3966d89040e9a4d**

Documento generado en 05/06/2023 07:27:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>